

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **VERBAL - Pertenencia de IDELFONSO PORRAS HUERTAS y OTRO** contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de ROBERTO ROMERO GAITÁN y OTROS**

No.253684089001 2020 00040 00

Se incorpora al plenario la fotografías de la instalación de la valla y para la respectiva inclusión de su contenido en el registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, los demandantes acrediten que se ha registrado la medida cautelar de inscripción de la demanda. Obsérvese que para tal efecto el oficio se elaboró el 18 de diciembre de 2020 y que la Secretaría del Despacho lo remitió en la misma data a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados pero que ésta, a falta de pago del valor generado para su trámite lo devolvió el 5 de marzo de 2021 y en estas condiciones por auto del 10 de marzo siguiente se conminó a los demandantes para que cancelaran las expensas que se ocasionaran como consecuencia de la cautela y en el mismo sentido se pronunció el Despacho por auto del 12 de mayo de 2021 sin que se haya cumplido esta orden.

En consecuencia, ora que los demandantes han sido renuentes en el pago de las expensas para el registro de la demanda conforme se ordenara en las decisiones en comento, se les requiere para que procedan en tal sentido en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la notificación que por estado se haga de esta providencia. De guardar silencio se procederá a la declaratoria que prevé el artículo 317 del Código General del Proceso.

La Secretaría del Juzgado, acredítese o no el pago de las expensas para el registro de la inscripción de la demanda, proceda a elaborar nueva misiva comunicando la orden impartida en el numeral sexto de la providencia del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 019 DE HOY 24 de junio de 2021

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS